CUT – 3080-2019

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

FE DE ERRATAS

Lima, 25 ABR. 2019

Fe de Erratas de la Resolución Directoral N° 0041-2019-INIA-OA de fecha 17 de abril de 2019.

DICE:

En la parte pertinente a los Vistos:

"(…) Es necesario precisar que, el área usuaria es ***el Área de Almacén de la Oficina de Logística****; (…)."*

En la parte Resolutiva:

"ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el adeudo a favor del proveedor ADVANT SUMINISTROS E.I.R.L., por el monto de S/. 1,022.26 (Mil Veintidós con 26/100 Soles) por concepto de "Adquisición de tóner de impresión (01 Caja X2)", para ***el Área de Almacén de la Oficina de Logística****, que constituye un compromiso a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) correspondiente al ejercicio 2018, al que deberá aplicarse la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bien por la suma de S/. 102.23 (Ciento Dos con 23/100 Soles). (…)."*

DEBE DECIR:

En la parte pertinente a los Vistos:

"(…) Es necesario precisar que, el área usuaria es **la Dirección de Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias**; (…)."

En la parte Resolutiva:

"ARTÍCULO 1°.- RECONOCER el adeudo a favor del proveedor ADVANT SUMINISTROS E.I.R.L., por el monto de S/. 1,022.26 (Mil Veintidós con 26/100 Soles) por concepto de "Adquisición de tóner de impresión (01 Caja X2)", para **la Dirección de**

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Supervisión y Monitoreo en las Estaciones Experimentales Agrarias, que constituye un compromiso a cargo del Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) correspondiente al ejercicio 2018, al que deberá aplicarse la penalidad por retraso injustificado en la entrega de bien por la suma de S/. 102.23 (Ciento Dos con 23/100 Soles). (...)."

Regístrese, comuníquese y cúmplase

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO - Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA - Oficina de Administración

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Luis G. Riquelme Huayanay
DIRECTOR GENERAL
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
Abg. Jersson Raúl Aliaga Elescano
V° B°
DIRECTOR
INIA

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Certifico:
Que el presente documento es copia fiel del Original, del cual doy fe

26 ABR 2019

Sr ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario
RJ. N° 019-2017-INIA